

Uelate maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CUATRO
VEINTAY NINE.

Den. Vellan en el Hto. Mayorazgo
de proprio bñse y pñse reales de S. M.
pagados en una Bona de pago y una
Impresora para la ropa de Milicianos

Den. Vellan en el Hto. Mayorazgo
de proprio. e renta reales de S. M.
gasto de palmo. del día del Domingo
de Ramos. de este año. función de este
Consejo, cuyas partidas se abonaran
con sus correspondientes recibos

Acuerdo:

Esta Villa. entendidos. que el numero de
vecinos forna dezo. no deben contribuir a los
pechos. y otros reales. en los q. esta Villa
esta acopiada. y es obligada, y por
su numero crecido. tanto que exchido
de otros pagos. venen cargaran, a los labradores
en unida. Cantidad. de lo que venen porimen
para maiores perjuicios. a causa. de que
el numero de vecinos. venen asendados. venen
en Jurisdiccion de Lorca, que tambien contribuan
en ella. y que es acto voluntario. en ellos

